

ANEXO QUE SE CITA

Asignaturas optativas (quinto curso). Facultad de Biología

Denominación	Créditos anuales	Carga semanal		Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Teoría	Prácticas		
Nutrición y alimentación (*).	18	3	3	Estudio de los nutrientes. Cálculo de las necesidades nutritivas de individuos y colectividades. Requerimientos y recomendaciones. Destino metabólico de los nutrientes absorbidos. Características y fines de la alimentación. Establecimiento de la dieta equilibrada. Cálculo de las necesidades de los distintos grupos de alimentos. Tablas de composición de alimentos. Socioeconomía de la alimentación.	Fisiología. Nutrición y Bromatología.
Acuicultura: Cultivo y alimentación de peces, crustáceos y moluscos (*).	18	3	3	Cultivos en el medio acuático. Diseño y planificación de explotaciones. Requerimientos nutritivos de las diferentes especies. Selección y valoración de materias primas y control de calidad de los alimentos. Manejo de los alimentos y formas de alimentación. Tecnología de fabricación de piensos. Diseño de métodos experimentales de evaluación de dietas.	Fisiología. Biología Animal. Nutrición y Bromatología.
Antropología biológica (*).	18	3	3	Primatología. Paleontología de los primates y humana. Paleontología del cuaternario. Evolución y diversidad de <i>Homo sapiens</i> . Mecanismos de la evolución humana en tiempos recientes.	Antropología Física.
Embriología (**).	18	3	3	Estudio del desarrollo animal y vegetal. Producción de gemetos. Patrones de desarrollo. Mofogénesis. Diferenciación celular. Interacciones celulares en el desarrollo.	Biología Celular. Biología Animal.
Organografía microscópica animal (**).	18	3	3	Estructura y ultraestructura de los órganos de los principales grupos de invertebrados y vertebrados. Caracterización ultraestructural de las líneas evolutivas de algunos órganos, tejidos y células. Relación morfo-funcional de órganos, tejidos y células.	Biología Celular.
Genética molecular (*).	18	3	3	Aspectos estructurales del material genético. Aspectos funcionales del material genético. Genética molecular de la diferenciación y el desarrollo. Evolución molecular.	Genética.
Genética humana (*).	18	3	3	Historia de la genética humana. Análisis genético en el hombre. Genética cromosómica humana. Genética y evolución humana. Fronteras de la genética humana.	Genética.

(*) Asignatura de nueva creación

(**) Asignatura de desglose, en dos, de la que anteriormente se impartía: Embriología y Organografía Microscópica Animal.

7514 RESOLUCION de 26 de febrero de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Académica estimatorio del recurso interpuesto sobre modificación de la plaza de la Profesora titular de Universidad doña Ana María Carmona Cornet.

La Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su reunión de 20 de febrero de 1990, ha acordado lo siguiente:

Examinado el recurso de reposición interpuesto por doña Ana María Carmona Cornet, Profesora titular de Universidad, contra el acuerdo desestimatorio de cambio de denominación de área de conocimiento de «Historia de la Ciencia» a «Farmacia y Tecnología Farmacéutica»;

Resultando que contra el citado acuerdo de la Subcomisión de Áreas de Conocimiento del Consejo de Universidades de 3 de febrero de 1989, denegatorio de la petición de cambio de denominación de su plaza, interpuso recurso de reposición en fecha 10 de febrero de 1989;

Considerando la información complementaria aportada por la Universidad de Barcelona, en relación con la organización departamental de la misma y las características de las plazas de profesorado convocadas por las Universidades, dentro del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica»;

Considerando que los nuevos datos aportados por la solicitante en las alegaciones que han suscrito justifican el cambio de adscripción de área de conocimiento.

Esta Comisión Académica del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Subcomisión de Áreas de Conocimiento, ha resuelto estimar el recurso interpuesto por doña Ana María Carmona Cornet, accediendo en consecuencia al cambio de adscripción del área de «Historia de la Ciencia» a la de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica».

Lo que se hace público para su general conocimiento.
Madrid, 26 de febrero de 1990.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

7515 RESOLUCION de 7 de marzo de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se resuelve publicar el Reglamento de Actuación Financiera, Contable y de Gestión de la Oficina de Transferencia de Tecnología de esta Universidad.

La Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, en su sesión celebrada el día 23 de febrero de 1990 ha procedido a la aprobación del Reglamento que a continuación se transcribe, y que, por la presente Resolución, al amparo de las competencias que me confiere el artículo 76 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), se procede a ordenar su publicación.

Madrid, 7 de marzo de 1990.-El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

REGLAMENTO DE ACTUACION FINANCIERA, CONTABLE Y DE GESTION DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

PREÁMBULO

El presente Reglamento se aprueba con la finalidad de proporcionar un apoyo jurídico a las actuaciones de la OTT en el marco de la gestión financiera y contable que tiene encomendada, pero haciéndolo de tal modo que, cumpliendo estrictamente las normas generales, y en especial la legislación de contratos del Estado, se aprovechan todas las posibilidades para establecer un sistema ágil sin merma de las garantías que requiere el manejo de fondos públicos.

En su redacción se ha tenido especialmente en cuenta el procedimiento de gestión de la OTT, y se ha procurado agilizarla mediante la supresión del trámite previo de fiscalización de una buena parte de los expedientes, conforme a las actuales técnicas aplicadas por la Intervención General de la Administración del Estado, y al amparo de lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto,